

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 304-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 21 JUL. 2008

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 303-2008/GOB.REG.HVCA /PR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, modificado por Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, se constituye el fondo denominado "Fondo DU Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94. Asimismo, a través del Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2008-EF, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo DU Nº 037-94", lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, este Despacho emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 303-2008/GOB.REG.HVCA/PR, por la cual se aprueba la suma de S/. 9'654,288.08 como monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de los servidores activo o cesante, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94, conforme al detalle del cuadro que en él se consigna. Del mismo modo, se aprueba como sustento del monto total antes señalado, el "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94", el cual forma parte de dicha Resolución en calidad de Anexo;

Que, es el caso que la citada Resolución Ejecutiva Regional y "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94", han sido emitidos teniendo en cuenta la información documentaria sustentatoria que ha sido alcanzada por las Direcciones Regionales de Educación y Salud de la Entidad, la cual ha sido validada y suscrita en primera instancia por los responsables de las Oficinas Generales de Administración o las que hacen sus veces en cada Unidad Ejecutora, y visadas por sus respectivas Oficinas de Asesoría Jurídica y Órganos de Control Institucional, y en segunda instancia visadas por las Oficinas y Órganos de similar naturaleza del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, el proceso de validación constituye propiamente el acto previo de evaluación y verificación respectiva de los datos personales del personal activo y cesante beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, los datos laborales con el Módulo MCPP-SNP y las cuentas bancarias que se utilizan para el abono de remuneraciones y pensiones con la correspondiente entidad bancaria;

Que, si bien dicha acción ha sido llevada a cabo por las instancias pertinentes



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 304-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 21 JUL. 2008

a nivel de cada Unidad Ejecutora involucrada, en aras de previsión legal, deviene pertinente profundizar la evaluación y validación de la citada información presentada, máxime si de conformidad con lo señalado en el Art. 5º del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, la Unidad Transitoria de Pago del Ministerio de Economía y Finanzas, no asume responsabilidad alguna por los abonos que ejecute al amparo de las Resoluciones emitidas, siendo en todo caso los Titulares de los Pliegos responsables del cumplimiento de la normatividad vigente al expedir las Resoluciones que reconozcan beneficios al amparo del Decreto de Urgencia Nº 037-94, así como de efectuar la recuperación de los pagos indebidos que pudieran haberse llevado a cabo en mérito a la información contenida en la Resolución Ejecutiva Regional y "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94" que emita, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan de acuerdo a Ley;

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

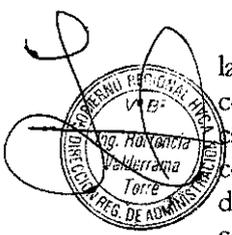
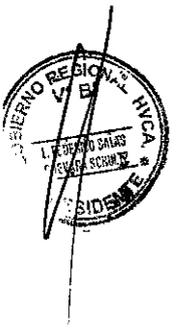
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, para que en su condición de máximo responsable administrativo de la Entidad, constituya en un plazo no mayor a 05 días calendarios una Comisión Técnica que se avoque a la evaluación y verificación respectiva de la información documentaria sustentatoria que ha sido alcanzada por las Direcciones Regionales de Educación y Salud de la Entidad para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 303-2008/GOB.REG.HVCA/PR y "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2º. - AUTORIZAR a la Gerencia General Regional, llevar a cabo las acciones conducentes a la determinación de responsabilidades y aplicación de las sanciones de ley contra el personal de las Direcciones Regionales de Educación y Salud de Huancavelica que, de ser el caso, hubiesen generado información conteniendo errores de fondo o de forma y que no cumplan con las formalidades establecidas en el Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, que conlleven a una determinación indebida del servidor activo o cesante beneficiario o la deuda que a éstos les podría corresponder al amparo del Decreto de Urgencia Nº 051-2007 y demás disposiciones complementarias.

ARTICULO 3º. - PRECISAR que el encargo y autorización señaladas en los



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 304-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 21 JUL. 2008

Artículos 1º y 2º de la presente Resolución se llevará a cabo sin perjuicio de la facultad con que cuenta la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica de expedir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 4º.- DISPONER que la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica deberá remitir al Despacho de la Presidencia Regional, copia de cada una de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales y demás actos decisorios que emita al amparo del encargo y autorización en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, a efectos de que éste, en su condición de Superior Jerárquico puedan ejercer el privilegio del control posterior de dichos actos.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a las Direcciones Regionales de Educación y Salud de Huancavelica, así como a los demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

